



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de setiembre de 2020  
TR. N° 0350-2020-R-UNALM**

Señor

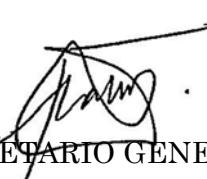
Presente:

Con fecha 29 de setiembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0350-2020-R-UNALM.- La Molina, 29 de setiembre de 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0165-2020-R-UNALM, de fecha 13 de marzo de 2020, se autorizó una Subvención Económica por un monto total de S/2,610.00 (Dos mil seiscientos diez con 00/100 soles), a nombre del Dr. Héctor Enrique Gonzales Mora con DNI N° 08219975, quien es coordinador del proyecto "Círculo de Investigación para el Desarrollo de la Cadena de Valor del Bambú para el Desarrollo Científico Tecnológico", en el marco del Convenio de Subvención N° 174-2015- FONDECYT, para atender los gastos nacionales de pasajes aéreos, seguro de viaje, alojamiento, alimentación y movilidad local para los tesistas de pregrado Ramírez Pérez Esthell Jessica en San Martin y Palma Palomino Felipe Gabriel en Amazonas, para realizar la inspección de resultados de las actividades en Amazonas y San Martin, durante el periodo del 30 de marzo al 04 de abril del 2020; Que, mediante comunicación N° 0338-2020-VRI, de fecha 21 de setiembre de 2020, la vicerrectora de investigación hacer llegar la carta DGI-979/20 de la Directora de Gestión de Investigación, quien a solicitud del Dr. Héctor Enrique González Mora, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 0165-2020-R-UNALM. El motivo es debido a la situación de emergencia nacional, ya que no podrá realizar el viaje programado a la ciudad de Amazonas y San Martin con los tesistas de pregrado; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.**- Dejar sin efecto la Resolución N° 0165-2020-R-UNALM, por las razones expuestas en la parte considerativa. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
**SECRETARIO GENERAL**

C.C.: OCI,VRI,DGI,INTERESADO